

D.J.(595)

SANTIAGO, 12 AGO 2011

RESOLUCION N° 04031 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 01103 de 2008 y lo solicitado por la Directora de la Dirección de Capacitación y Postítulos mediante Memoranda N°s 119 y 157 de 2011.

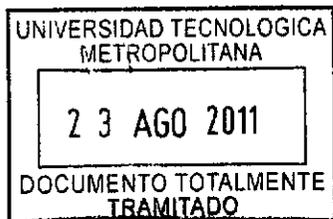


RESUELVO:

I. Autorízase, la dictación de la 2° versión, del DIPLOMA MEDIACIÓN MENCIÓN FAMILIA Y SALUD, aprobado por Resolución N° 01103 de 2008, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos y el Programa CEFACOM de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Diploma fue el 24 de junio de 2011 y su término será el 20 de diciembre de 2011, en dependencias de la Universidad, específicamente en la Sala del Programa Políticas Públicas en Dieciocho N° 109.
- b) El cupo mínimo será de 12 alumnos.
- c) El valor del programa es el siguiente:

12 Alumnos pagan inscripción, pago contado	\$30.000.-
05 Alumnos Arancel General, pagan con 6 letras o cheques	\$650.000.-
02 Descuento 5% pago contado	\$617.500.-
05 Descuento Ex Alumnos de la UTEM 25%,	\$487.500.-



El valor del programa se pagara de contado al momento de la inscripción o en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheques al día.

Los beneficiados con rebajas arancelarias, deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, de contado o en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheques al día.

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. La Directora responsable del programa será la académica señora Julia Cerda Carvajal.

III. Al término del Diploma, los participantes que aprueben éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

IV. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Diploma que consta en documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 72.504 de 2011.

V. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Directora responsable, Sra. Julia Cerda Carvajal



RP-01161
EGT



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA